



RESOLUCIÓN N° 19-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00103-4 caratulado Bloque Unión Cívica Radical Concejales Amar, Machin, Abate, Rodríguez, Gil presentan proyecto de Resolución: Crear Programa “Las Escuelas al Concejo 2021”, y.

CONSIDERANDO:

La necesidad de fomentar y ampliar la participación ciudadana y continuar cumpliendo con los objetivos que dan identidad a la institución.

Que las escuelas del Departamento en ocasiones visitan el Honorable Concejo Deliberante sin realizar acciones planificadas de compromiso mutuo, pudiendo optimizar dichas visitas.

Que conocer la institución del Honorable Concejo Deliberante y su marco normativo, internalizar los valores de la vida democrática, comprender la complejidad de su ejercicio, sus alcances, sus logros y sus problemas, como así mismo lograr el compromiso responsable con el estilo de vida democrático no solo es uno de los saberes comprendidos para los aprendices en todos sus niveles, sino también que colabora a la mejora de la convivencia ciudadana.

Que el Honorable Concejo Deliberante se convertiría en una propuesta dinámica de desarrollo y participación ciudadana dando lugar a visitas al recinto, visitas informativas sobre conformación y funcionamiento del H.C.D., visitas presenciales a las sesiones ordinarias del H.C.D., realización de preguntas por escrito para su posterior respuesta, presentar proyectos y hasta ensayar roles, siendo esto una manera de aprender significativamente mediante la experiencia propia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Implementar desde el Honorable Concejo Deliberante el programa “Las Escuelas al Concejo”.

Artículo 2°: Las instituciones educativas interesadas (todos los niveles, de Gestión Estatal y Privada) deberán pedir un turno al Honorable Concejo Deliberante, presentando una hoja de ruta de trabajo, posibles preguntas de los estudiantes que requieran una respuesta amplia y/o ideas de proyectos.

Artículo 3°: Si el programa resultara favorable para los ciudadanos, replicar los años posteriores.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2020-00103-4 H.C.D



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Rivadavia - Mendoza